



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL Y EL SISTEMA DE INTEGRIDAD PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa es el Departamento de la Administración General del Estado (AGE) al que le corresponde la propuesta, coordinación y ejecución de la política del Gobierno en materia económica, de apoyo a la empresa y de reformas para mejorar el crecimiento potencial y la necesaria interlocución en estos asuntos con la Unión Europea y otros Organismos Económicos y Financieros Internacionales; así como de la política comercial de internacionalización y de inversiones y de transacciones exteriores.

El IV Plan de Gobierno Abierto 2020-2024, de 29 de octubre de 2020, fija el marco institucional para mejorar la calidad democrática y reforzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones, y establece dos compromisos: (a) implantar **Sistemas de Integridad Pública** para fortalecer la prevención mediante códigos de conducta, líneas de actuación, programas de formación y mecanismos de rendición de cuentas y (b) **protección a los denunciantes** que informen sobre corrupción, fraudes o violaciones de las leyes.

El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, así como con los compromisos fijados en el IV Plan de Gobierno Abierto.

Por ello, más allá de la normativa vigente, el Ministerio aborda **la autorregulación de la Integridad** en su ámbito de competencia y, para ello, desarrolla su propio Sistema de Integridad, que alcanza a todas las personas que trabajan al servicio del Ministerio, en todos los territorios en los que opere, y de los organismos dependientes a él adscritos, incluyendo a todos los servidores públicos, quedando fuera de su ámbito de regulación las autoridades independientes.

El Código Ético y de Conducta, núcleo de dicho Sistema de Integridad, carece de valor normativo y de contenido disciplinario directamente aplicable. Su valor orientativo, constituye una directriz de actuación para sus destinatarios, a quienes ayudará en el desempeño de su trabajo y contribuirá a mejorar la cultura de la organización. Su difusión se realizará a través de la intranet y de la página web departamental y su conocimiento se impulsará incluyéndose en el plan de formación anual y en los programas de formación continua desarrollados por sus diferentes centros directivos.



El Sistema de Integridad Pública del Ministerio de Economía Comercio y Empresa, en línea con la orientaciones y recomendaciones generales del Sistema de Integridad Pública de la Administración General del Estado (SIAGE), aprobado el 7 de marzo de 2011 por la Comisión coordinadora de las inspecciones generales de los servicios de los departamentos ministeriales, se constituye en torno a su código ético y de conducta que se aprueba junto a esta resolución, completándose con las recomendaciones y orientaciones que, junto a las buenas prácticas, se incorporen y difundan como documentos orientadores por las respectivas áreas de actuación.

La **coordinación y gestión del Sistema de Integridad Pública del MINECO** corresponderá a la Subsecretaría que designará un **comité de ética** y habilitará el acceso a un canal de consultas interno mediante la gestión de un **buzón de ética** (independientemente del canal del informante existente en el departamento en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero), habilitando los medios necesarios para dotarle de agilidad y efectividad.

LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

Aida Fernández González
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)